



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

Nº 01 Año 2026 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA  
INCREMENTO SALARIAL.

Iniciado el: 10/02/2026

## **H.C. D.**

Entrada Secretaría Día: 06/02/2026

Sesión Entrada Día: 10/02/2026

Acta Nº 01/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 10/02/2026

Acta Nº 01/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 01/26

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

### ORDENANZA N° 01/26

#### FUNDAMENTOS:

Que se establece un incremento salarial del Diez por ciento (10%) para el mes de febrero del corriente año, incorporándose al sueldo básico de los Agentes de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, tomando como base el mes de enero de 2026.

Que se fundamenta en el compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal de resguardar el poder adquisitivo de los trabajadores municipales frente al actual contexto económico, signado por un proceso inflacionario persistente que impacta de manera directa en los ingresos reales. La medida tiene por objeto acompañar el esfuerzo permanente del personal y reconocer su rol fundamental en la prestación de los servicios público

Que en tal sentido, el D.E.M. solicita la aprobación del presente incremento, procurando mantener el equilibrio de las finanzas municipales, considerando que en el Presupuesto 2026 se encuentran previstas las partidas necesarias para su implementación, bajo el concepto de Crédito Adicional, dentro del rubro Sueldos.

#### POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°:** DISPONESE un incremento salarial del Diez por ciento (10%) que tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2026, a incorporarse en los sueldos básicos de los Agentes de Planta Permanente, contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta municipalidad, tomando como base el mes de enero de 2026.





## Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

**ARTÍCULO 2º:** APRUEBASE la Escala Salarial que contempla el incremento establecido en el Artículo 1º, determinado en el anexo I y que a todos sus efectos debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.


**ARTÍCULO 3º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIEZ DIAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

  
**MACARENA A. CERIOLI**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



  
**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

## ANEXO I

Escala de Remuneraciones al 01/02/2026

### I - AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE

	Sueldos Básicos
Intendente	3803,520.00
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano	3554,400.00
Secretaría de Gestión, Economía, Obras y Serv. Públicos	3554,400.00

Categoría	SUELDOS BASICOS	Importe
26	.....	1081,520.00
25	.....	937,525.00
24	.....	659,620.00
23	.....	642,515.00
22	.....	623,995.00
21	.....	605,375.00
20	.....	589,010.00
19	.....	567,050.00
18	.....	515,155.00
17	.....	493,175.00
16	.....	487,180.00
15	.....	483,200.00
14	.....	477,210.00
13	.....	475,215.00
12	.....	469,220.00
11	.....	463,225.00
10	.....	461,230.00
9	.....	459,230.00
8	.....	455,235.00
7	.....	449,275.00
6	.....	447,245.00
5	.....	445,250.00
4	.....	441,300.00
3	.....	437,265.00
2	.....	435,285.00
1	.....	433,285.00

### II - PERSONAL JORNALIZADO

Jornal Diario desde 01.02.2026.....\$ 25,460.00

### III - ADICIONALES

Asistencia Perfecta y Puntualidad ( Cat.1-24)	.....	\$ 165.460
Responsabilidad Jerárquica	.....	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Quebranto de Caja	.....	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Riesgo e Insalubridad	.....	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Presentismo	.....	10 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Secundario	.....	8 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Terciario	.....	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Universitario (de 5 años o más)	.....	25 % s/(Básico + Refrigerio)
Refrigerio (Para todas las Categorías)	.....	10 % s/Básico
Gastos de Representación	.....	15% s/Básico

Otros Suplementos	Categoría 22	.....\$	205,260.00
	Categoría 23	.....\$	229,000.00
	Categoría 24	.....\$	257,490.00
	Categoría 25	.....\$	529,550.00
	Categoría 26	.....\$	911,180.00

Riesgo e Insalubridad Pers. Jornalizado ..... 15 % s/Jornal

